

996/26



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH N° 0467/2013**

La Paz, 1 de marzo de 2013

**VISTOS:**

El Informe DPDI-UDI 0008/2013 de 1 de marzo de 2013, el Informe Legal DJ 0281/2013 de 1 de marzo de 2013 y anexos relativos al tema.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 365 de la Constitución Política del Estado establece "Una institución autárquica de derecho público, con autonomía de gestión administrativa, técnica y económica, bajo la tuición del Ministerio del ramo, será responsable de regular, controlar, supervisar y fiscalizar las actividades de toda la cadena productiva hasta la industrialización, en el marco de la política estatal de hidrocarburos conforme con la ley".

Que, la Ley N° 3058 de Hidrocarburos, de 17 de mayo de 2005, establece en su artículo 25 las atribuciones del ente regulador.

Que, la Ley N° 1600, del Sistema de Regulación Sectorial – SIRESE, de 28 de octubre de 1994 tiene por objetivo regular, controlar y supervisar aquellas actividades, entre otras la del sector de hidrocarburos, que se encuentran sometidas a regulación conforme a las respectivas normas sectoriales. El párrafo Segundo del Artículo 2, de la precitada Ley N° 1600 señala que: "La Superintendencia General y las Superintendencias Sectoriales, como órganos autárquicos, son personas jurídicas de derecho público, con jurisdicción nacional, autonomía de gestión técnica, administrativa y económica".

Que, el Artículo 7 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales de 20 de julio de 1990, referente al Sistema de Organización Administrativa dispone que el mismo se definirá y ajustará en función de la Programación de Operaciones, evitará la duplicidad de objetivos y atribuciones mediante la adecuación, fusión o supresión de las entidades.

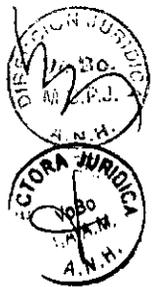
Que, el inciso c) del Artículo 6 de la Resolución Suprema N°217055 de 20 de mayo de 1997, Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa (NB-SOA) establece que "Las regulaciones en materia de organización administrativa deberán estar establecidas por escrito." Asimismo el Artículo 15 de la mencionada norma, referido a la Formalización del Diseño Organizacional, indica que "El diseño organizacional se formalizará en los siguientes documentos, aprobados mediante resolución interna pertinente: a) Manual de Organización y Funciones que incluirá:- Las disposiciones legales que regulan la estructura,-Los objetivos institucionales, -El organigrama".

Que, en el marco de lo establecido en el Artículo 138 del Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009, que determinó la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, se emitieron las Resoluciones Administrativas SSDH N° 0474/2009 de 6 de mayo de 2009 y ANH N° 0475/2009 de 7 de mayo de 2009, mediante las cuales se adecuó el cambio de nombre de la Superintendencia de Hidrocarburos por el de Agencia Nacional de Hidrocarburos.

Que, mediante la Resolución Administrativa N° 0256/2013 de 4 de febrero de 2013, se aprobó el ajuste a la estructura y la desconcentración progresiva de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, conforme detalla la mencionada Resolución.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Manual de Organización y Funciones tiene por objetivo definir la organización, objetivos, funciones, jerarquías, autoridad, nivel de dependencia e instancias de coordinación de las diferentes unidades organizacionales de la ANH.



Que, la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional ha elaborado y ajustado el contenido del Manual de Organización y Funciones conforme a lo establecido en la Resolución Administrativa N° 0256/2013 de 4 de febrero de 2013, que aprueba la nueva estructura y la desconcentración progresiva de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, desarrollando dicho trabajo en coordinación con las direcciones y unidades que han expresado su conformidad con el contenido del mismo.

Que, es necesario ajustar la denominación de la estructura de la Dirección Jurídica por Unidad Legal de Gestión Administrativa y Unidad Legal de Análisis y Gestión Regulatoria, conforme se establece en el Decreto Supremo N° 29894, de 7 de febrero de 2009 de Organización del Órgano Ejecutivo.

Que, el Informe DPDI-UDI 0008/2013 de 1 de marzo de 2013, concluye que el Manual de Organización y Funciones de la ANH debe ajustarse a sus actuales necesidades y al proceso de desconcentración, para responder de forma directa y en cada departamento a los requerimientos de los regulados. Igualmente concluye que la estructura, jerarquía y nuevas funciones se incorporarán en el mencionado manual por lo tanto recomienda su aprobación mediante Resolución Administrativa.

Que, el Informe Legal 0281/2013 de fecha 1 de marzo de 2013 concluye que por lo expuesto precedentemente y considerando lo establecido en el Informe DPDI-UDI 0008/2013 de 1 de marzo de 2013, la aprobación del Manual de Organización y Funciones adecuado a la nueva estructura organizacional de la ANH y la modificación del literal d., de la Disposición Resolutoria Primera de la Resolución Administrativa N° 0256/2013 de 4 de febrero de 2013 en lo relativo a la denominación de la Unidad Legal de Análisis y Gestión Regulatoria, no contravienen el ordenamiento jurídico vigente.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Suprema N° 05747 de 5 de julio de 2011, se designó al Ing. Gary Andrés Medrano Villamor como Director Ejecutivo interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

**POR TANTO:**

El Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por Ley.

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Aprobar el Manual de Organización y Funciones de la Agencia Nacional de Hidrocarburos adecuado a su nueva estructura organizacional, que se adjunta en anexo a la presente Resolución Administrativa y que forma parte indisoluble de la misma.

**SEGUNDO:** Modificar el literal d., de la Disposición Resolutoria Primera de la Resolución Administrativa ANH N° 0256/2013 de 4 de febrero de 2013 de la siguiente manera:

d. Se modifica la estructura de la Dirección Jurídica (DJ), que tendrá bajo su dependencia a la Unidad Legal de Gestión Administrativa y la Unidad Legal de Análisis y Gestión Regulatoria.

Estructura Anterior	Estructura Actual	Justificación
Unidad Legal de Administración y Gestión	Unidad Legal de Gestión Administrativa	Se ajusta al ámbito de acción de sus funciones
Unidad Regulatoria, Transporte, Almacenaje y Distribución	Unidad Legal de Análisis y Gestión Regulatoria	Según el proceso de desconcentración, existen funciones que serán atendidas por las distritales, en su jurisdicción.
Unidad Regulatoria de Comercialización		



**TERCERO:** Dejar sin efecto las resoluciones contrarias a la presente Resolución Administrativa.

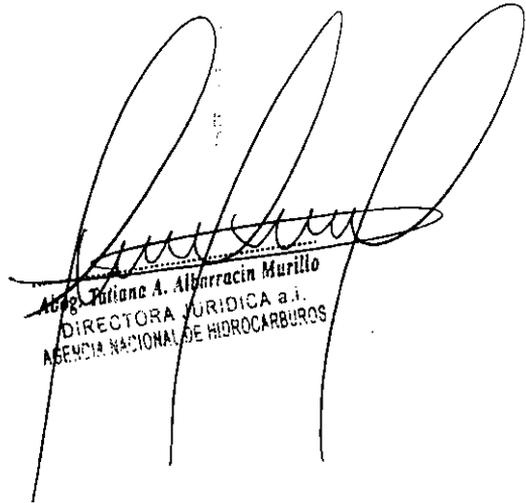
**CUARTO:** Disponer que la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional de la Agencia Nacional de Hidrocarburos sea la encargada de la difusión y cumplimiento del Manual de Organización y Funciones.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Es conforme,



Ing. Gary Medrano Villamor.MBA.  
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.  
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS



Abg. Tatiana A. Albarracín Murillo  
DIRECTORA JURÍDICA a.i.  
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

